MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

Asunción,…. de Abril de 2015

UOC Nº……

Señor/a

Presente

Ref. CONSULTOR INDIVIDUAL PARA LA ELABORACION DEL MARCO DE GESTION DE PUEBLOS INDIGENAS DEL PROYECTO DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL (CREMA) EN PREPARACION Y PLAN DE PUEBLOS INDIGENAS PARA LAS RUTAS 1 Y 3.
Programa de Mejoramiento Gestión y Mantenimiento de la Red Vial del Paraguay. Préstamo BIRF 7406-PA.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de invitarle a presentar expresión de interés como consultor individual para la elaboración de la referencia.

El financiamiento de esta Consultoría se realizará con fondos provenientes del Préstamo BIRF 7406-PA. El contrato tendrá una duración de 60 (sesenta) días.

Le solicitamos presentar: (i) Una carta confirmando su interés y su disponibilidad para ejecutar el trabajo. (ii) Su Currículum Vitae, con las informaciones requeridas en el adjunto, las mismas deberán ser remitidas firmadas, por courrier y/o correo electrónico, en formato PDF con la Nota firmada por el interesado, dirigido a la Unidad Operativa de Contratación, Oliva 411 esq. Alberdi, 2° piso edificio Ex LAP, Asunción – Paraguay - Tel: (595) 21 4149634; ingresa por la Mesa de Entrada Única del UOC: Oliva y Alberdi o por email: uoc@mopc.gov.py, hasta el 16 de Abril de 2015, a las 08:30hs. y media hora después se realizara la Apertura en el Salón de Actos 3° piso Edificio Central MOPC.

Posterior a la evaluación de los antecedentes, el mejor calificado será invitado a negociar las condiciones financieras del contrato y en caso de que no se llegue a un acuerdo se invitará al segundo calificado, así sucesivamente.

Esperando contar con su participación, y estando disponible para cualquier aclaración, la/le saludo muy atentamente.

……
Lic. Lilian Cañete M.
Directora
Unidad Operativa de Contratación

INVITACIÓN A CONSULTORES INDIVIDUALES

PARAGUAY

PRESTAMO BIRF Nº 7406-PA

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL DEL PARAGUAY

LLAMADO MOPC N° 09/2015 ID N° 295217

- **ELABORACIÓN DEL MARCO DE GESTIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL (CREMA)– EN PREPARACIÓN Y PLAN DE PUEBLOS INDÍGENAS PARA RUTAS 1 Y 3**

- .

1. La actividad de la presente Consultoría se encuentra enmarcada dentro de la ejecución del **Convenio de Préstamo BIRF Nº 7406-PY "Proyecto de Mejoramiento, Gestión y Mantenimiento de la Red Vial"**, suscrito entre la República del Paraguay y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), aprobado por Ley Nº 7406 del 13 de octubre de 2006, en su Componente 1 del Proyecto: "Fortalecimiento Institucional: este componente financiará el fortalecimiento de la Planificación Estratégica, de la conservación de rutas y del manejo del presupuesto dentro de un marco de restricciones definidas. En particular, comprenderá una serie de servicios de consultoría, capacitación y bienes que pueden agruparse en cuatro subcomponentes: 1.1.Fortalecimiento de la Planificación Estratégica; 1.2. Fortalecimiento de Preparación y Ejecución de Presupuesto; 1.3. Fortalecimiento de la Administración y Mantenimiento Vial; 1.4.Monitoreo y Evaluación del Proyecto.

2. El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) invita a los siguientes consultores individuales para dar asistencia técnica a las dependencias a cargo de las citadas actividades y remitir sus antecedentes. En este caso, la asistencia será a la Dirección de Gestión Socio-Ambiental (DGSA) que es apoyada por la Unidad de Gestión y Preparación de Proyectos (UPGP) del MOPC.

1- Lic. en Topografía Emilio Caballero.
2- Antropólogo Rodrigo Villagra.
3- Antropóloga Gloria Scappini.

Los consultores interesados deberán proporcionar información que indique que están calificados para suministrar los Servicios: **i) Datos personales**: deberá incluir todos los datos, tales como: nombre y apellido, nacionalidad, numero de documento de identidad, dirección postal, dirección electrónica y otros datos que considere conveniente agregar; **ii) Formación académica**: una descripción de todos los cursos de pregrado, grado y postgrado, otros cursos que considere convenientes agregar; **iii) Experiencia General:** experiencia/trabajo de campo con pueblos indígenas en el Paraguay o por lo menos en otros países del Cono Sur,como mínimo 5 años; **iv) Experiencia Especifica:** preferiblemente en

proyectos de desarrollo o de manejo de impactos sociales en comunidades indigenas.; **v) Otras informaciones:** Tendrá dominio del idioma español y del guaraní y una formación universitaria de post-grado en antropología o sociología (de preferencia nivel de doctorado). conocimientos de informática, conocimiento de metodologías del Banco Mundial y cualquier información que pueda agregar y que hagan relación al trabajo a realizar; **vi)** El consultor deberá presentar además recaudos legales que se citan en el Anexo 1.

3. Los antecedentes de los consultores serán evaluados de acuerdo a la grilla que se adjunta.

4. El objetivo del presente servicio de consultoría es elaborar un conjunto de guías y un plan para evaluar y gestionar respectivamente, el trabajo culturalmente respetuoso del MOPC con las comunidades indígenas presentes e impactadas – positiva o negativamente - en las áreas de influencia de las obras que sean financiadas por el Proyecto de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - en preparación.

5. La Consultoría dará asistencia técnica a la Dirección de Gestión Social-Ambiental (DGSA) que será apoyada por la Unidad de Gestión y Preparación de Proyectos (UPGP) del MOPC, en la elaboración de un Marco de Gestión de Pueblos Indígenas (MGPI) para el Proyecto en preparación y un Plan de Pueblos Indígenas (PPI) para las comunidades indígenas presentes en partes de las rutas 1 y 3 (en adelante Rutas 1 y 3) que serían financiados por el referido Proyecto en preparación.

6. Los productos a ser entregados son:

- 1.- Elaboración de un Marco de Gestión de Pueblos Indígenas (MGPI).de acuerdo con la descripción en el punto 4.1 de los Términos de Referencia (TdR)
- . Elaboración de un Plan de Pueblos Indígenas (PPI) para las Rutas 1 y 3, juntamente con la evaluación y las consultas
- Elaboración del capítulo operativo de aplicación del MGPI y del PPI para el Manual Operativo del Proyecto.
- Preparar las consultas, incluyendo diseño de materiales, con las comunidades indígenas.

7. Preparar las consultas, incluyendo diseño de materiales, con las comunidades indígenas. .

8. El consultor será seleccionado conforme a los procedimientos indicados en el folleto del Banco Mundial titulado *Normas: Selección y contratación de consultores por prestatarios del Banco*, de mayo de 2004.

9. Los consultores pueden obtener mayor información en la siguiente dirección (de 8:00 a 15:00 hs. en días hábiles): **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones**

   Unidad de Preparación y Gestión de Proyectos, Ing. Gustavo Robadín- Oliva 411 esq. Alberdi, Asunción – Paraguay.- Tel.: (595) 21 4149539.- Correo electrónico: upgp@mopc.gov.py

ANEXO Nº 1

Aspectos Legales

Los consultores deberán presentar el recaudo legal consistente en los siguientes documentos:

1) Copia del Documento de Identidad o equivalente.
2) Declaración del domicilio legal en la República del Paraguay o en el país de origen, a los efectos de las comunicaciones y la entrega de documentos (además, número de teléfono, correo electrónico, etc.).
3) Declaraciones Juradas:
   - ✓ de no encontrase en quiebra o convocatoria de acreedores,
   - ✓ de no hallarse en interdicción judicial; y
   - ✓ de no estar inhabilitado para contratar con el Estado Paraguayo

PROYECTO DE MEJORAMIENTO, GESTION Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL DEL PY-"ÑAMOPORA ÑANDERAPE"
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA ELABORACIÓN DEL MARCO DE GESTIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL (CREMA)– EN PREPARACIÓN Y PLAN DE PUEBLOS INDÍGENAS PARA RUTAS 1 Y 3

1. ANTECEDENTES

La actividad de la presente Consultoría se encuentra enmarcada dentro de la ejecución del **Convenio de Préstamo BIRF Nº 7406-PY "Proyecto de Mejoramiento, Gestión y Mantenimiento de la Red Vial"**, suscrito entre la República del Paraguay y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), aprobado por Ley Nº 7406 del 13 de octubre de 2006, en su Componente 1 del Proyecto: "Fortalecimiento Institucional: este componente financiará el fortalecimiento de la Planificación Estratégica, de la conservación de rutas y del manejo del presupuesto dentro de un marco de restricciones definidas. En particular, comprenderá una serie de servicios de consultoría, capacitación y bienes que pueden agruparse en cuatro subcomponentes: 1.1.Fortalecimiento de la Planificación Estratégica; 1.2. Fortalecimiento de Preparación y Ejecución de Presupuesto; 1.3. Fortalecimiento de la Administración y Mantenimiento Vial; 1.4.Monitoreo y Evaluación del Proyecto.

El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) llama a concurso de consultores individuales para dar asistencia técnica a las dependencias a cargo de las citadas actividades. En este caso, la asistencia será a la Dirección de Gestión Socio-Ambiental (DGSA) que es apoyada por la Unidad de Gestión y Preparación de Proyectos (UPGP) del MOPC.

2. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

El objetivo del presente servicio de consultoría es elaborar un conjunto de guías y un plan para evaluar y gestionar respectivamente, el trabajo culturalmente respetuoso del MOPC con las comunidades indígenas presentes e impactadas – positiva o negativamente - en las áreas de influencia de las obras que sean financiadas por el Proyecto de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - en preparación.

La Consultoría dará asistencia técnica a la Dirección de Gestión Socio-Ambiental (DGSA) que será apoyada por la Unidad de Gestión y Preparación de Proyectos (UPGP) del MOPC, en la elaboración de un Marco de Gestión de Pueblos Indígenas (MGPI) para el Proyecto en preparación y un Plan de Pueblos Indígenas (PPI) para las comunidades indígenas presentes en

partes de las rutas 1 y 3 (en adelante Rutas 1 y 3) que serían financiados por el referido Proyecto en preparación.

3. ACTIVIDADES Y PRODUCTOS DE LA CONSULTORÍA

La Consultoría se abocará particularmente en los siguientes objetivos:

a) Elaborar un Marco de Gestión de Pueblos Indígenas (MGPI).de acuerdo con la descripción en el punto 4.1.
b) Elaborar el Plan de Pueblos Indígenas (PPI) para las Rutas 1 y 3, juntamente con la evaluación y las consultas.
c) Elaborar el capítulo operativo de aplicación del MGPI y del PPI para el Manual Operativo del Proyecto.
d) Preparar las consultas, incluyendo diseño de materiales, con las comunidades indígenas. .

4. ACTIVIDADES Y PRODUCTOS DE LA CONSULTORÍA

El consultor deberá realizar las siguientes actividades con sus respectivos productos:

4.1 Marco de Gestión de Pueblos Indígenas (MGPI)

Se prevé que el Marco de Gestión para Pueblos Indígenas (MGPI) forme parte del Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) del Proyecto en preparación. Se desarrolla como guía para la preparación, implementación, monitoreo y evaluación de los Planes de Pueblos Indígenas (PPIs) aceptables para el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (en adelante Banco o Banco Mundial).

El MGPI se basa en la legislación nacional paraguaya y la política operacional de Pueblos Indígenas (OP 4.10)[1] del Banco Mundial, y tiene como propósito garantizar la participación informada y adecuada culturalmente de los Pueblos Indígenas (PI) que se encuentran o tengan apego colectivo en el área de influencia de los sub-proyectos de infraestructura del Proyecto, que sean afectados adversa o positivamente, y lograr el apoyo de estos PI a tales obras. El MGPI establecerá las responsabilidades y los procedimientos de gestión ambiental y social que deben ser aplicados a lo largo del ciclo del sub-proyecto.

Este Marco contendrá por lo menos: (i)descripción del proyecto; (ii) desarrollo de diferentes aspectos para preparar los Planes de Pueblos Indígenas, entre los cuales una referencia para el análisis de impactos de los sub-proyectos viales en los PI, el marco jurídico e institucional de los PI, el proceso de elaboración de los PPIs, incluyendo la evaluación social y consultas, los objetivos y contenidos del PPI, los arreglos institucionales y responsabilidades en el ciclo de los PPI, los mecanismos de divulgación, consulta, y de monitoreo del MPPI y de los PPI.

[1] Se aplica a todos los componentes del Proyecto, independientemente a su fuente de financiación (OP 4.10).

4.2 Plan de Pueblos Indígenas para el Proyecto (PPI)

En este PPI se establecerán las medidas que se adoptarán para asegurar que: a) los PI afectados por el Proyecto, si fuera el caso, reciban beneficios sociales y económicos apropiados desde el punto de vista cultural, y b) si se identifican posibles efectos adversos sobre los PI, dichos efectos se eviten, se reduzcan lo más posible, se mitiguen o se compensen (véanse los detalles en el Anexo B de la OP 4.10).

El PPI se elaborará de manera flexible y pragmática y su grado de detalle dependerá de la naturaleza de los efectos que hayan de abordarse. El PPI estará integrado en el diseño del Proyecto.

El contenido del documento del PPI cubrirá referencialmente los siguientes aspectos:

a) Un resumen del examen, de magnitud proporcional al Proyecto, del marco jurídico e institucional aplicable a los PI; y la recopilación de información inicial sobre las características demográficas, sociales, culturales y políticas de las comunidades indígenas eventualmente afectadas, y sobre la tierra y los territorios que poseen tradicionalmente, o que usan u ocupan habitualmente, y los recursos naturales de los que dependen

b) Un resumen de la evaluación social.

c) Un resumen de los resultados de las consultas previas, libres e informadas con las comunidades indígenas eventualmente afectadas que se hayan realizado durante la preparación del proyecto, y de las que resulte un amplio apoyo al proyecto por parte de estas comunidades.

d) Un esquema que asegure que se lleven a cabo consultas libres e informadas con las comunidades indígenas eventualmente afectadas durante la ejecución del Proyecto.

e) Cuando se identifiquen posibles efectos negativos sobre los PI, un plan de acción adecuado con las medidas necesarias para evitar, reducir lo más posible, mitigar o compensar los efectos adversos

f) Las estimaciones de costos y el plan de financiamiento del PPI.

g) Mecanismos y puntos de referencia adecuados al proyecto para el seguimiento, la evaluación y la presentación de informes de ejecución del PPI. Los mecanismos de seguimiento y evaluación deben incluir disposiciones que posibiliten las consultas previas, libres e informadas con las comunidades indígenas eventualmente afectadas.

<u>Para la evaluación social y consultas, el Consultor considerará los siguientes recaudos:</u>

4.2.1. Evaluación Social. Incluirá como mínimo los siguientes elementos:

a) Un examen, de magnitud proporcional al proyecto, del marco jurídico e institucional aplicable a los Pueblos Indígenas (PI). Poner énfasis, en aspectos tales como la presencia y el funcionamiento de instituciones públicas, privadas y de la sociedad civil relevantes con relación a los PI eventualmente afectados por el Proyecto. Verificar si hay

limitaciones importantes dentro de las instituciones existentes, por ejemplo ¿desconexión entre las responsabilidades institucionales y los intereses y los comportamientos del personal dentro de esas instituciones. Existencia de oportunidades para utilizar las potencialidades de las instituciones existentes para fortalecer la capacidad de implementación, etc. La mayor parte de la información de esta sección es la misma del PPI.

b) La recopilación de información inicial sobre las características demográficas, sociales, culturales y políticas de las comunidades indígenas eventualmente afectadas, y sobre la tierra y los territorios que poseen tradicionalmente, o que usan u ocupan habitualmente, y los recursos naturales de los que dependen. Sobre la base de esta información, también se plantearán indicadores socio-económicos clave que eventualmente sirvan para medir los efectos e impactos del Proyecto en los PI.

c) La identificación, teniendo en cuenta el examen y la información inicial, de las principales partes interesadas, así como la elaboración de un proceso apropiado, desde el punto de vista cultural, de consulta con los Pueblos Indígenas en cada etapa de la preparación y ejecución del proyecto.

d) Una evaluación, basada en consultas previas, libres e informadas con las comunidades indígenas eventualmente afectadas, de los posibles efectos negativos y positivos del Proyecto. Para determinar los posibles efectos negativos es de capital importancia el análisis de la vulnerabilidad relativa de las comunidades indígenas eventualmente afectadas y de los riesgos a los que pueden exponerse, dadas sus especiales circunstancias y los estrechos lazos que mantienen con la tierra y los recursos naturales, así como su falta de acceso a las oportunidades en comparación con otros grupos sociales de las comunidades, regiones o sociedades nacionales en las que habitan.

e) La identificación y evaluación, sobre la base de consultas previas, libres e informadas con las comunidades indígenas eventualmente afectadas, de las medidas necesarias para evitar efectos adversos —o, si las medidas no son factibles, la identificación de las medidas necesarias para reducir lo más posible, mitigar o compensar dichos efectos—, y para asegurar que los PI obtengan del Proyecto beneficios adecuados desde el punto de vista cultural.

4.2.2. Esquema de Consulta y Participación en la Elaboración del PPI

El proceso de consultas observará principios que garanticen que las comunidades indígenas sean informadas previa, libre y culturalmente apropiada acerca de los sub-proyectos que los podrían afectar. La modalidad operativa de estos principios será desarrollada de acuerdo con los siguientes principios:

a) Establecimiento de un marco apropiado que favorezca la inclusión inter-generacional y de género, y otorgamiento, en cada etapa de la preparación y ejecución del Proyecto, oportunidades de consulta a las comunidades indígenas eventualmente afectadas, las organizaciones de PI, si las hubiera, y otras organizaciones de la sociedad civil que señalen las comunidades indígenas eventualmente afectadas;

b) Empleo de métodos de consulta adecuados a los valores sociales y culturales de las comunidades indígenas eventualmente afectadas y a sus condiciones locales y, en el diseño

de estos métodos, presta especial atención a las inquietudes de las mujeres, los jóvenes y los niños indígenas y a que todos ellos puedan acceder a las oportunidades y ventajas del desarrollo, y

c) En cada etapa de la preparación y ejecución del proyecto, facilitación a las comunidades indígenas eventualmente afectadas toda la información pertinente sobre el Proyecto de una manera apropiada desde el punto de vista cultural.

4.3. Manual Operativo del PPI del Proyecto

Este Manual incluirá como mínimo los siguientes aspectos: (a) Marco conceptual del Manual; (b) Instrumentos; (c) Descripción de los procedimientos; (d) Flujos de comunicación y decisión; (e) Responsabilidades institucionales, y (f) Otros relevantes a un Manual Operativo.

5. DETALLES DE LAS ACTIVIDADES DE LA CONSULTORÍA

Para elaborar el Marco, Plan y Capítulo para Manual Operativo - descritos en el punto 4, el Consultor desarrollará tareas de gabinete y tarea de campo como sigue:

a) Revisión de la legislación nacional aplicable a pueblos indígenas, incluyendo las ETAGs del MOPC y de las Políticas Operacional de Pueblos Indígenas (OP 4.10) del Banco Mundial. Esto incluye la "Ley 904/81" de "comunidades indígenas y otras leyes de aplicación.
b) Revisión de planes para pueblos indígenas realizados por el MOPC(incluyendo los financiados por el Banco Mundial), entre otros ejemplos nacionales e internacionales.
c) Diagnóstico institucional, incluyendo todas las dependencias del MOPC intervinientes en el trabajo con las comunidades indígenas, sus incumbencias e interrelaciones de manera a verificar si existen limitaciones o potencialidades y proponer mecanismos de trabajo coordinado, eficiente y eficaz con las comunidades indígenas, particularmente para este Proyecto en preparación.
d) Diagnóstico relación INDI y MOPC para establecer los mecanismos y canales de comunicación de trabajo conjunto para la coordinación de las acciones a desarrollar en los PPI de este Proyecto en preparación

6. PRODUCTOS,Y CRONOGRAMA DE LA CONSULTORÍA

El Consultor en base de los objetivos y actividades previstas en los numerales 3 y 4 de los términos de referencia, deberá entregar en tiempo y forma los siguientes productos:

Actividad	Producto	Período máximo
	Borrador de Marco de Gestión de Pueblos Indígenas	30 días
1	Versión final Marco de Gestión de Pueblos Indígenas	45 días
2	Borrador de Plan de Pueblos Indígenas	30 días
3	Versión final Plan de Pueblos Indígenas	45 días
6	Borrador Capítulo MGPI y PPI para el	30 días

	Manual Operativo	
7	Versión final Capítulo MGPI y PPI para el Manual Operativo	45 días

El Consultor presentará los borradores y productos a la DGSA/MOPC para su revisión y aprobación como correspondiera y su posterior remisión al Banco Mundial.

7. PERFIL DEL CONSULTOR

El perfil del Consultor reúne los siguientes requisitos:

Antropólogo/Sociólogo. Será un especialista nacional con por lo menos cinco (05) años de experiencia/trabajo de campo con pueblos indígenas en el Paraguay o por lo menos en otros países del Cono Sur, preferiblemente en proyectos de desarrollo o de manejo de impactos sociales. Tendrá dominio del idioma español y del guaraní y una formación universitaria de post-grado en antropología o sociología (de preferencia nivel de doctorado).

8. PLAZO DE LA CONSULTORÍA

El Consultor será contratado por un plazo total de 60 días, atendiendo los plazos para entrega de productos, como los administrativos correspondientes para los pagos.

9. SUPERVISIÓN E INFORMES

El Consultor reportará sus actividades a la DGSA del MOPC que será apoyada por la UPGP Ñamoporá Ñanderapé/MOPC.

7. ANEXOS

- OP 4.10 del BM, y sus Anexos A, B y C.
- Políticas de Salvaguardia Ambiental, Reasentamiento Involuntario, que serán provistas por el Contratante.
- Documento del Proyecto, incluyendo Marco de Planificación de Pueblos Indígenas del Proyecto si fuera el caso.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONTRATO S.G. MINISTRO N° /2015

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los …... días del mes de …… de 2.015, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, con RUC Nº 80004239-5, representado por **S.E. RAMÓN JIMÉNEZ GAONA ARELLANO**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en adelante denominado el **CONTRATANTE** y el **……**, con Documento de Identidad N° ……., de nacionalidad ……., con domicilio en …….., de aquí en adelante denominado el **CONSULTOR**, CONVIENEN en celebrar el presente Contrato para los Servicios de Elaboración del Marco de Gestión de Pueblos Indígenas del Proyecto de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, adjudicado por Resolución Ministerial N° ……..; el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Servicios	(i) El Consultor prestará los servicios que se especifican en los, "Términos de referencia", que forma parte integral de este Contrato. (ii) El Consultor presentará los informes al Contratante en la forma y dentro de los plazos indicados en los Términos de Referencia (TdRs).
2. Plazo	El plazo de vigencia del Contrato es de 60 (sesenta) días contados a partir de la firma del mismo, que se ejecutará según el cronograma de entrega de productos, según se detalla en los TdRs, que hacen parte del presente contrato. Los servicios deberán iniciarse al momento de recibir el Consultor la Orden de Proceder y se darán por finalizado cuando finalice el plazo de 60 días, habiéndose recepcionado el producto final y contando el mismo con la Aprobación del Informe final de la Consultoría..
3. Identificación del Crédito Presupuestario	El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato esta a previsto en la partida: Tipo 3, Pro 002, Sub 01, Pry 02, Obj 260, F.F. 20, O.F 13, Dpto 99 y Tipo 3, Pro 002, Sub 01, Pry 02, Obj 260, F..F. 20, O.F. 402, Dpto 99 del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015, determinado en la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1013/2015 hasta la suma de Gs. 47.000.000 (Guaraníes cuarenta y siete millones), IVA incluido
4. Pagos	A. <u>Monto máximo</u> El Contratante pagará al Consultor una suma no superior a **Gs. 47.000.0000 (Guaraníes cuarenta y siete millones), IVA incluido.** Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el Consultor. B. <u>Calendario de pagos</u> El monto total del contrato es **Gs. 47.000.000 (Guaraníes cuarenta y siete millones), IVA incluido.** El Consultor podrá solicitar el pago en concepto de Anticipo por un monto equivalente a 15% del monto total del contrato posterior a la firma del mismo, 35% a la aprobación del Borrador del Marco de Gestión de Pueblos Indígenas. El saldo (50%) a la entrega del Informe Final, previa aprobación del Contratante. Para los pagos el Consultor deberá presentar una solicitud de pago y documentaciones legales obligatorias para tal efecto.

C. Condiciones de pago

Los pagos se efectuarán en moneda nacional (guaraní) a la confirmación de la consultoría (orden de proceder).

Los pagos se efectuaran según lo establecido en el Calendario de Pagos.

5. Administración del proyecto

A. Coordinador

Durante todo el plazo de duración del contrato, las tareas de coordinación general de las actividades serán de responsabilidad de la Dirección de Gestión Social Ambiental (DGSA).

El Contratante designa a la Dirección de Gestión Social Ambiental (DGSA). Como Administradores de este Contrato, quedando a su responsabilidad la aceptación y aprobación de los informes u otros elementos que deban proporcionar la Consultoría.

B. Informes

El Consultor presentará informes, según lo indicado en los Términos de Referencia, los que constituirán la base para los pagos que deberán efectuarse conforme a lo indicado en el párrafo 4.

6. Calidad de los Servicios

El Consultor se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.

7. Confidencialidad

Durante la vigencia de este Contrato y dentro de los dos años siguientes a su término, el Consultor no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el consentimiento previo por escrito de este último.

8. Propiedad de los materiales

Todos los estudios, informes, gráficos, programas de computación, desarrollos informáticos u otros materiales preparados por el Consultor para el Contratante en virtud de este Contrato serán de propiedad del Contratante. El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos, programas y materiales.

9. Prohibición al Consultor de participar en ciertas actividades

El Consultor conviene en que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, ni el Consultor ni ninguna entidad afiliada a éste podrá suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para cualquier proyecto que se derive de los Servicios o esté estrechamente relacionado con ellos
.

10. Seguros

El contratar un seguro de salud y otros que sean necesarios es responsabilidad exclusiva del Consultor, quien confirma tener dichos seguros para sí y para sus dependientes inmediatos, al menos por el tiempo de duración de este contrato.

11. Cesión del contrato

El Consultor no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.

12. Ley e idioma por los que se regirá el Contrato	El Contrato se regirá por las leyes de la República de Paraguay, y el idioma del Contrato será el español.
13. Solución de controversias	Toda controversia que surja de este Contrato y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a proceso judicial conforme a la Ley del país del Contratante.

I……..
POR EL CONSULTOR

RAMÓN JIMÉNEZ GAONA ARELLANO
POR EL CONTRATANTE